



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01323-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 25 de Junio del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0576-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 31.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 24.04.2015 al Sr. **ALBUJAR ALZAMORA WILLIAM ALBERTO**, identificado con RUC N.10036168124, quien hasta la fecha no presenta descargos referente a la notificación de cargo N.632-2015/MPS. de fecha 10 de Marzo de 2015, con la infracción que dice: **"POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGA"**, con el 10% UIT (código F-108), lugar de la infracción en la Mz. "E" Lote 27 - Urb. Lopez Albuja I Etapa - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que El Infractor hasta la fecha no ha presentado descargo alguno, ya que a la fecha se a cumplido con los plazos estipulados para su respectivo descargos indicando que el infractor no tiene interés en resolver su situación.

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que con Informe N.474-2015 de fecha 18.03.2015, El jefe de la unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.0632-2015/MPS, con código de infracción F- 108, que a letra dice: **POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGA"**, la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la Sr. **ALBUJAR ALZAMORA WILLIAM ALBERTO**, identificada con RUC N.10036168124, propietario dela Oficina Administrativa de Mantenimiento y Reparacion Vehicular, ubicado en la Mz. "E" - Lote 27 - Urb. Lopez Albuja I Etapa - Sullana, al momento de la inspección el personal fiscalizador constato el establecimiento no cuenta con Extintores, frente a la constatacion de los hechos la autoridad municipal procedió a la aplicación de la Notificación de Cargo N.0632-2015/MPS, con código F-108 con el 10 % de la UIT.

Que, la Notificación de cargo N° 0632-2015/MPS de 10 de Marzo del 2015, es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha **REGULARIZADO**, **"POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGA"**, con el 10% UIT (Código F-108) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS**, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.0632-2015/MPS con código N.F-108 que dice: **"POR NO CONTAR CON EXTINTORES , Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGA"**, con el 40% de la UIT.





DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR LA MULTA, impuesta mediante la notificación de Cargo N° 0632 de fecha 10 de Marzo del 2015, impuesta al **Sr. ALBUJAR ALZAMORA WILLIAM ALBERTO**, con **RUC. N.10036168124**, propietario de la Oficina Administrativa de Mantenimiento y Reparación Vehicular; ubicado en la Mz. "E" Lote 27 - Urb. Lopez Albuja I Etapa - Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código F-108, **"POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGAR VISIBLE LA TARJETA DE CARGA"**, equivalente al 10% de la UIT..

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la Mz. "E" Lote 27 - Urb. Lopez Albuja - I Etapa - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c

Interesado

Gerenc. Admt. Tribt.

Subg. Control Municipal.

Archivo

LECP/j.r.s.s.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNPTR) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES